



Proyecto Reforma Laboral

Análisis texto aprobado en Comisión de Cámara de Representantes

Noviembre, 2024

Contenido

| | |
|--|----|
| 1. Resultados IALE | 3 |
| 2. Descripción de las dimensiones IALE | 4 |
| 3. Alertas significativas del articulado | 5 |
| 4. Análisis artículos nuevos con relación a las dimensiones (mayor impacto a la Libertad Económica) | 6 |
| 5. Análisis artículos modificados y/o eliminados con relación a las dimensiones (mayor impacto a la Libertad Económica) | 8 |
| 6. Análisis artículos que se mantienen con relación a las dimensiones (mayor impacto a la Libertad Económica) | 20 |
| 7. Análisis general del texto aprobado en Comisión Séptima de Cámara con relación a las dimensiones IALE (Impacto a la libertad económica) | 23 |
| 8. Estado del proyecto - Ficha Técnica | 27 |
| 9. Trámite Legislativo | 28 |
| 10. Votaciones Comisión Séptima Cámara de Representantes | 28 |

REFORMA LABORAL

Análisis texto aprobado en la Comisión Séptima de Cámara de Representantes

IALE es un indicador que **mide la afinidad de proyectos de ley**, leyes aprobadas y congresistas **con la libertad económica**. Esta herramienta fue diseñada por el [Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga \(ICP\)](#) con el apoyo de [Atlas Network](#).

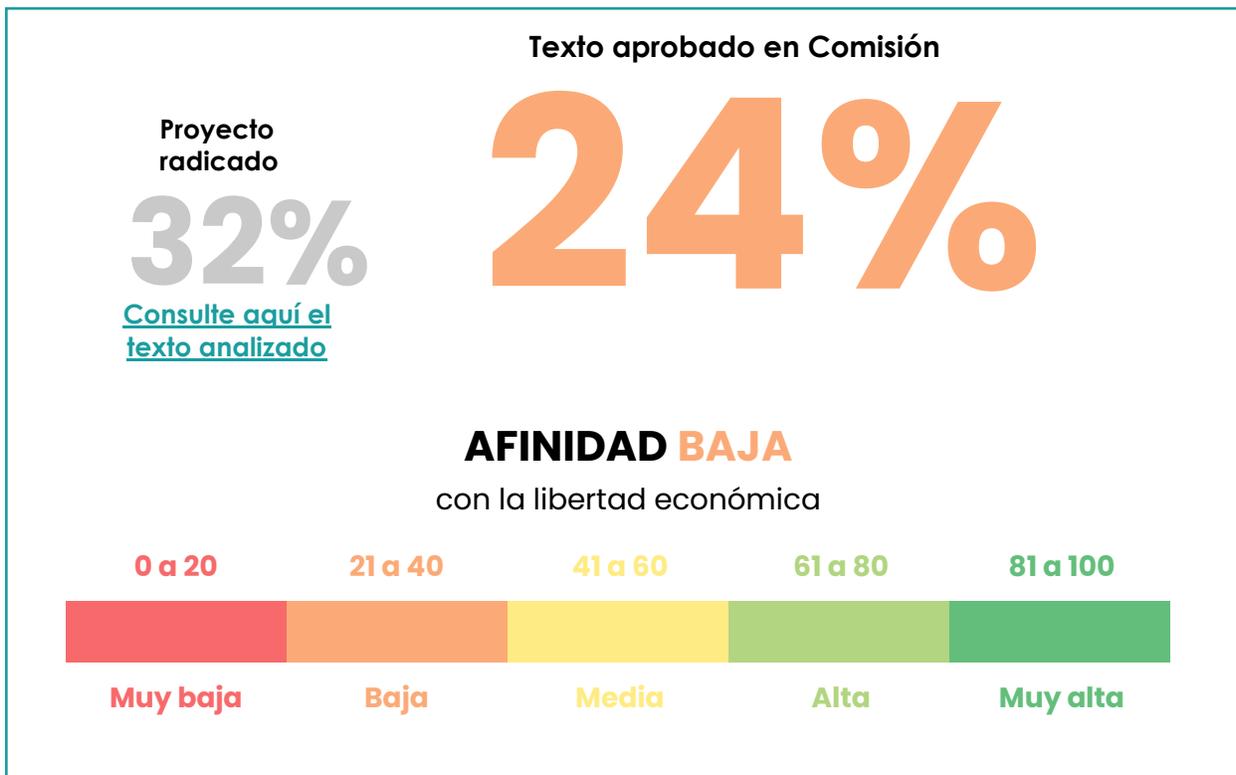
HAGA CLIC Y DESCARGUE: [METODOLOGÍA Y PREGUNTAS FRECUENTES](#)

[Consulte aquí el texto aprobado en la Comisión Séptima de Cámara de Representantes](#)

Resultados **IALE** (6 dimensiones)

AFINIDAD DE LA REFORMA LABORAL CON LA LIBERTAD ECONÓMICA

Trámite en Cámara de Representantes



El Indicador de Afinidad del proyecto de Reforma Laboral con la Libertad Económica pasó del 32% al 24%, pues a pesar de que la reforma plantea promover un trabajo digno y decente mediante modificaciones al Código Sustantivo del Trabajo y otras normativas, el análisis revela que sus disposiciones presentan múltiples riesgos para la libertad económica, afectando aspectos clave como la carga tributaria, la flexibilidad contractual y la competitividad de las empresas.

Las pequeñas empresas serán las más afectadas, lo que podría generar un aumento del desempleo, de la informalidad y una disminución de la inversión privada. Este documento aborda de manera condensada los apartes más severos que podrían comprometer el crecimiento económico y la sostenibilidad empresarial en el país.

2. Descripción de las dimensiones IALE

| | |
|--|--|
| Dimensión 1. Tamaño del Gobierno y Tributación | Un Gobierno que no obstruye las relaciones económicas de las personas, y una tributación que distorsiona al mínimo el sistema de precios es afín a la libertad económica |
| Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho | Un sistema jurídico estable, independiente y eficiente que vela por la protección de los derechos de propiedad privada, es afín a la libertad económica. |
| Dimensión 3. Estabilidad Monetaria y Competitividad del Sistema Financiero | Un banco central autónomo y un sistema financiero orientado por la tasa de interés del mercado, garantizando el poder adquisitivo del dinero, es afín a la libertad económica. |
| Dimensión 4. Libertad para Comerciar Internacionalmente. | Cuando las personas pueden elegir libremente lo que consumen “votan en el mercado” revelando sus preferencias subjetivas según como elijan gastar sus ingresos, hay afinidad con la libertad económica. |
| Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales | Que los particulares estén en libertad de fijar, ajustar y gestionar sus contratos y acuerdos, es afín a la libertad económica. |
| Dimensión 6. Empoderamiento de la Sociedad Civil | Cuando las intervenciones estatales no excluyen a nadie del proceso económico, hay afinidad con la libertad económica. |

3. Alertas significativas del articulado

| Número Artículo | Título artículo | Dimensiones afectadas | Justificación |
|--------------------|---|------------------------------|--|
| Artículo 11 | Reubicación de personas con estabilidad ocupacional reforzada | Dimensión 1 | Obliga a los empleadores, incluidas las entidades públicas, a reubicar a trabajadores con discapacidades, lo que incrementa los costos. |
| Artículo 13 | Trabajo diurno y nocturno | Dimensión 1 y 2 | Amplía el periodo de trabajo nocturno y aumenta los recargos salariales, incrementando los costos operativos tanto en sectores públicos como privados. |
| Artículo 17 | Remuneración en Días de Descanso Obligatorio | Dimensión 1, 2 y 5 | Incrementa el recargo salarial por trabajo en días de descanso al 100%, lo que aumenta significativamente los costos laborales. |
| Artículo 23 | Monetización de la Cuota de Aprendizaje | Dimensión 1 y 5 | Aumenta la carga financiera sobre las empresas que no vinculen aprendices, afectando la rentabilidad y capacidad de inversión, especialmente en PYMES. |
| Artículo 38 | Medidas de formalización y aportes a la Seguridad Social en Micronegocios | Dimensión 1, 2, 5 y 6 | Impone requisitos de formalización que pueden ser onerosos para micronegocios informales, limitando su capacidad para competir |
| Artículo 39 | Trabajadores Migrantes | Dimensión 4 y 6 | Garantiza derechos laborales para los migrantes, pero puede generar presión sobre el mercado laboral sin medidas adicionales. |
| Artículo 46 | Contratistas y Subcontratistas | Dimensión 2 y 5 | Limita el uso de subcontratistas, afectando la flexibilidad y eficiencia de las empresas en su operación. |
| Artículo 49 | Licencia de paternidad | Dimensión 1 y 2 | Amplía la licencia de paternidad, lo que incrementa los costos operativos para las empresas debido a ausencias de empleados y reemplazos. |

| | | | |
|--------------------|--|---------------------------|--|
| Artículo 51 | Obligaciones especiales del empleador | Dimensión 1, 2 y 5 | Impone obligaciones especiales a los empleadores, como ajustes razonables para discapacidades, lo que puede añadir costos significativos. |
| Artículo 52 | Programa de convenios laborales para las víctimas del conflicto armado | Dimensión 1 y 3 | Crea un programa laboral para las víctimas del conflicto armado, incrementando el gasto público. |
| Artículo 74 | Acompañamiento a micros y pequeñas empresas | Dimensión 1 y 6 | Establece programas de acompañamiento para micro y pequeñas empresas, lo que aumenta los gastos del gobierno. |
| Artículo 77 | Ruta de Empleabilidad | Dimensión 1 | Promueve programas de empleabilidad que requieren recursos adicionales del Estado. |
| Artículo 79 | Formalización de las madres (padres) comunitarias y sustitutas | Dimensión 1 y 3 | Formaliza a las madres comunitarias en la nómina estatal, aumentando los costos del sector público y posiblemente incrementando los impuestos. Desincentivando la provisión privada del cuidado comunitario. |

4. Análisis artículos nuevos con relación a las dimensiones (mayor impacto a la Libertad Económica)

Artículo 11º: reubicación de personas con estabilidad ocupacional reforzada

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 1. Tamaño del Gobierno y Tributación: obliga a los empleadores, incluyendo entidades públicas, a reubicar a trabajadores con discapacidad o limitaciones de salud. Esto puede implicar costos adicionales en adaptaciones físicas, capacitación y ajustes en puestos de trabajo, autorizando un mayor gasto tanto para el sector privado como para el gobierno.

Este artículo se adicionó en la ponencia positiva de la Comisión Séptima de Cámara de Representantes.

Artículo 23º: monetización de la cuota de aprendizaje

Dimensiones afectadas: (dos de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: este artículo aumenta el valor que deben pagar las empresas que no vinculen aprendices, incrementando la carga financiera y disminuyendo el ingreso disponible de las empresas. Al imponer una mayor contribución económica, funciona como un impuesto adicional que afecta la rentabilidad y capacidad de inversión de las empresas, especialmente de las pequeñas y medianas. Esto puede desincentivar la contratación y generar efectos negativos en el empleo.

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: al aumentar el costo para las empresas que no contraten aprendices, actúa como un impuesto o penalización que busca desincentivar esta práctica, afectando decisiones empresariales.

Este artículo se adicionó en la ponencia positiva de la Comisión Séptima de Cámara de Representantes.

Artículo 74º: acompañamiento a micro y medianas empresas

Dimensiones afectadas: (dos de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: establece que el Ministerio del Trabajo impulsará un programa de acompañamiento y fortalecimiento a micro y pequeñas empresas, lo que conlleva un aumento en el gasto gubernamental y limitación de la función empresarial y creación de nueva información fuera de los límites de la directriz gubernamental.

Dimensión 6. Empoderamiento de la Sociedad Civil: establece programas de apoyo y fortalecimiento para micro y pequeñas empresas, promoviendo la autogestión y desarrollo empresarial por parte de los ciudadanos, en cabeza del Ministerio del Trabajo, aumentando la carga burocrática y fiscal.

Artículo 75º: modificación sobre duración de vacaciones

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: al incrementar la duración de las vacaciones, fija una cuota mínima de descanso remunerado, aumentando los costos laborales y afectando la planificación operativa de las empresas.

Artículo 77º: formalización de las madres (padres) comunitarias y sustitutas

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: el Ministerio del Trabajo, a través de la Unidad del Servicio Público de Empleo, promoverá un programa

para la promoción de la empleabilidad, implicando recursos adicionales del Estado.

Artículo 79º: formalización de las madres (padres) comunitarias y sustitutas

Dimensiones afectadas: (dos de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: obliga al Estado a vincular a estas personas a su planta de personal del ICBF. Aunque se menciona que no generará mayor costo fiscal, el gobierno asume mayores gastos en salarios, prestaciones y seguridad social, lo que en la práctica implica un aumento en el gasto público que puede derivar en una mayor carga tributaria para los ciudadanos en el futuro.

El aumento en la planta de personal y los gastos asociados pueden incrementar el déficit fiscal si no se cuenta con fuentes de financiamiento claras. La ausencia de una previsión presupuestal específica puede llevar a desequilibrios en las finanzas públicas.

Dimensión 3. Estabilidad Monetaria y Competitividad con el Sistema Financiero: establece la vinculación progresiva de estas personas a la planta de personal del ICBF como trabajadores oficiales, aumentando directamente el número de empleados en una entidad gubernamental y, por ende, los gastos administrativos y operativos.

5. Análisis artículos modificados y/o eliminados con relación a las dimensiones (mayor impacto a la Libertad Económica)

****Con respecto al texto radicado, las modificaciones no son sustanciales sino de redacción.**

Artículo 6º: contrato a término fijo y de obra o labor determinada

Dimensiones afectadas: (tres de seis)

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: establece restricciones en la duración y condiciones de estos contratos, dificultando la adaptación de las empresas a proyectos temporales o fluctuaciones del mercado. Limita la libertad de los ciudadanos para acordar modalidades contractuales flexibles.

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: al limitar estas modalidades contractuales, restringe la posibilidad de que empresas y trabajadores acuerden contratos temporales, afectando sectores que dependen de este tipo de contratación, como construcción y eventos.

Dimensión 6 Empoderamiento de la Sociedad Civil: modifica las condiciones de los contratos a término fijo y por obra o labor, restringiendo su duración y renovación. Las limitaciones en las modalidades de contratación pueden dificultar el inicio y desarrollo de nuevas iniciativas empresariales, afectando el empoderamiento de la sociedad civil.

Modificaciones en Comisión Séptima de Cámara de Representantes: extiende la duración máxima del contrato a término fijo de tres (3) a cuatro (4) años y permite, en los contratos por obra o labor, acordar por escrito una nueva obra al finalizar la inicial, evitando que automáticamente pase a ser indefinido.

Artículo 7º: debido proceso disciplinario laboral

Dimensiones afectadas: (dos de seis)

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: impone procedimientos estrictos para sanciones y despidos, aumentando la carga administrativa y limitando la capacidad de gestión interna de las empresas.

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: impone procedimientos obligatorios que restringen la capacidad de las partes para acordar términos disciplinarios diferentes.

Modificaciones en Comisión Séptima de Cámara de Representantes: elimina el rango fijo de 5 a 30 días hábiles para resolver el procedimiento, reemplazándolo con criterios de razonabilidad e inmediatez, y permite el uso de tecnologías para la implementación del proceso. También introduce un programa de apoyo para micro y pequeñas empresas y extiende a un año el plazo para actualizar el Reglamento Interno de Trabajo, aspectos que no estaban contemplados en la versión radicada.

Artículo 8º: indemnización por despido sin justa causa

Dimensiones afectadas (tres de seis)

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: al aumentar los costos de despido, los empleadores pueden ser más reticentes a contratar, lo que podría reducir las oportunidades laborales y afectar el derecho de los ciudadanos a recibir remuneración por su trabajo.

Dimensión 4. Libertad para Comerciar Internacionalmente: los altos costos asociados al despido sin justa causa incrementan el riesgo y los costos operativos para las empresas extranjeras, pudiendo reducir su interés en invertir en Colombia.

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: establece indemnizaciones mínimas obligatorias, fijando costos en el mercado laboral y limitando la negociación entre empleador y empleado.

Modificaciones Comisión Séptima de Cámara de Representantes: reduce los valores mínimos de indemnización por despido injustificado en contratos a término fijo y por obra o labor determinada, de 45 días de salario a 30 días. En contratos a término indefinido, mantiene la base de 45 días por el primer año pero ajusta los incrementos: reduce los adicionales por años entre 5 y 10 años (20 días) y después de 10 años (40 días).

Artículo 10º: estabilidad laboral reforzada

Dimensiones afectadas: (dos de seis)

Dimensión 1. Tamaño del Gobierno y Tributación: la protección laboral reforzada para ciertos grupos (pre-pensionados, mujeres embarazadas, etc.) incrementa los costos para los empleadores y puede disuadir a empresas privadas de contratar en determinados sectores. Esto afecta la libertad de los consumidores para elegir entre oferentes, ya que las empresas pueden decidir no competir en mercados donde las regulaciones laborales son más rígidas.

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: impone restricciones a los empleadores para terminar contratos con ciertos trabajadores, afectando su capacidad para gestionar eficientemente su fuerza laboral según necesidades empresariales.

Modificaciones en Comisión Séptima de Cámara de Representantes: en la versión aprobada, se eliminó la protección explícita para miembros de comités seccionales y de reclamos en el fuero sindical, así como aquellos amparados por el fuero de estabilidad ocupacional reforzada. Además, se ajustaron los criterios para pre-pensionados, limitando las condiciones de acceso a esta protección.

Artículo 12º: factores de evaluación objetiva del trabajo**

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: promueve la igualdad salarial basada en criterios objetivos, lo que puede favorecer la transparencia en las políticas de remuneración dentro de las empresas.

Artículo 13º: trabajo Diurno y Nocturno**

Dimensiones afectadas: (dos de seis)

Dimensión 1. Tamaño del Gobierno y Tributación: al ampliar el periodo nocturno y aumentar los recargos salariales, las empresas, incluyendo las públicas, enfrentarán mayores costos operativos. Esto incrementa el gasto del gobierno en caso de entidades estatales afectadas.

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: modifica el horario nocturno, reduciendo el periodo de trabajo diurno y aumentando las horas consideradas nocturnas, lo que incrementa los costos laborales para los empleadores y puede afectar la generación de empleo.

Artículo 14º: jornada máxima legal

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: limita la posibilidad de acordar jornadas laborales más flexibles o extensas, restringiendo la libertad de empleadores y empleados para organizar el tiempo de trabajo de manera óptima.

Modificaciones en Comisión Séptima de Cámara de Representantes: incluye jornadas flexibles de 4 a 9 horas siempre que no se superen las 42 horas semanales. Además, refuerza los criterios médicos para la reducción de jornadas en trabajos insalubres o peligrosos.

Artículo 17º: remuneración en Días de Descanso obligatorio**

Dimensiones afectadas: (tres de seis)

Dimensión 1. Tamaño del Gobierno y Tributación: incrementa el recargo por trabajo en días de descanso al 100%, lo que aumenta significativamente los costos para empleadores públicos y privados. Autoriza un mayor gasto en remuneraciones, afectando el presupuesto de las entidades.

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: el aumento en los recargos por trabajo en días de descanso obligatorio afecta las finanzas de los empleadores, especialmente en sectores donde las actividades no pueden interrumpirse, como el agrícola o el industrial. Esta carga económica afecta la propiedad privada al incrementar los costos de operación, lo que limita la rentabilidad y viabilidad de ciertos activos, desincentivando su uso o inversión.

Además, al aumentar los costos para los empleadores, estos pueden optar por no operar en días de descanso, reduciendo oportunidades laborales y afectando los ingresos de los trabajadores

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: aumenta el recargo al 100% por trabajo en días de descanso, fijando precios mínimos para este tipo de trabajo y afectando la dinámica del mercado laboral.

Artículo 19º: límites a la subordinación **

Dimensiones afectadas: (dos de seis)

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: restringe la autoridad del empleador al limitar la subordinación y dependencia del trabajador, afectando la organización y dirección empresarial.

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: establece restricciones a la subordinación laboral, afectando la facultad del empleador para dirigir y organizar el trabajo según lo acordado en el contrato.

Artículo 20°: protección contra la discriminación

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: Aunque promueve la no discriminación, impone restricciones adicionales a las decisiones de contratación y gestión del empleador.

Modificaciones en Comisión Séptima de Cámara de Representantes: amplía las prohibiciones, incluyendo razones religiosas como causa de discriminación y prohibiendo presionar a trabajadores para abandonar prácticas religiosas compatibles con sus funciones. Además, introduce dos numerales adicionales (13 y 14) y refuerza el rol del Ministerio del Trabajo en la vigilancia y sanción de estas conductas.

Artículo 31°: contrato agropecuario

Dimensiones afectadas (una de seis)

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: la regulación de los contratos agropecuarios, que incluye la obligación de formalizar la relación laboral y establecer derechos laborales adicionales, impone barreras a la flexibilidad operativa de los propietarios de tierras agrícolas. Esto puede generar una carga adicional para los pequeños propietarios que podrían tener dificultades para cumplir con las nuevas normativas, reduciendo así su capacidad para ejercer libremente sus derechos sobre los activos productivos.

Modificaciones en Comisión Séptima de Cámara de Representantes: el artículo sobre contrato agropecuario elimina el derecho preferente de los trabajadores a ser contratados nuevamente en actividades estacionales o de temporada, y flexibiliza la restricción a la tercerización laboral y las empresas de servicios temporales, ajustándolas a la normatividad vigente. Sin embargo, mantiene las disposiciones generales del contrato agropecuario, como la transformación automática a contrato indefinido tras 27 semanas continuas y la exclusión de empresas agroindustriales.

Artículo 32°: jornal agropecuario

Dimensiones afectadas (dos de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: la creación de la modalidad de jornal agropecuario y la obligatoriedad de incluir prestaciones y subsidios en este formato de pago laboral aumenta los costos operativos para las empresas rurales. Esto afecta especialmente a pequeñas y medianas empresas agropecuarias, limitando la competencia en el mercado agropecuario, lo que en última instancia reduce las opciones disponibles para los consumidores.

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: establece el Jornal Agropecuario, fijando un salario mínimo diario legal y un factor prestacional no inferior al 30%. La fijación de salarios y prestaciones limita la libertad de las partes para acordar condiciones laborales, interviniendo en el mercado laboral. Impactando directamente a las pequeñas unidades agrícolas que no cuentan con el margen para adaptarse a las nuevas normas.

Modificaciones Comisión Séptima de Cámara de Representantes: se adiciona un párrafo que incluye un plan progresivo de protección social liderado por el Gobierno Nacional para reducir desigualdades rurales.

Artículo 34°: programa de formación para el trabajo agrario y rural**

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: establece la implementación de un programa de formación que requiere inversión en educación y capacitación, aumentando el gasto gubernamental.

Artículo 35°: trabajo Familiar y Comunitario**

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 6. Empoderamiento de la Sociedad Civil: al regular de manera específica el trabajo familiar y comunitario e incluir la supervisión de inspectores de trabajo, el artículo limita la capacidad de las comunidades y familias para autogestionar sus actividades sin intervención estatal. La imposición de normas y requisitos puede interferir con las prácticas tradicionales y autónomas de organización comunitaria, restringiendo la libertad de los ciudadanos para gestionar sus propias iniciativas y atentando contra la libertad económica.

Artículo 38°: medidas de formalización y aportes a la Seguridad Social en micronegocios.

Dimensiones afectadas: (cuatro de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: la imposición de cotizaciones proporcionales a la seguridad social para micronegocios que ganen menos del salario mínimo impacta directamente la viabilidad de estos negocios. Dado que muchos consumidores prefieren micronegocios o pequeñas empresas por su oferta diferenciada, esta regulación reduce la capacidad de elección al incrementar los costos y potencialmente forzar el cierre de estas empresas.

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: impone requisitos de formalización y registros contables que pueden ser onerosos para micronegocios informales, limitando la capacidad de los ciudadanos para desarrollar sus iniciativas empresariales.

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: impone requisitos que pueden ser barreras de entrada para micronegocios informales, restringiendo su acceso al mercado formal.

Dimensión 6. Empoderamiento de la Sociedad Civil: impone requisitos de formalización que pueden ser barreras para emprendedores y micronegocios informales, limitando la capacidad de los ciudadanos para iniciar y desarrollar sus propias empresas.

Modificaciones en Comisión Séptima de Cámara de Representantes: adición de un nuevo párrafo en la versión aprobada, que permite a trabajadores independientes y micronegocios unipersonales realizar cotizaciones proporcionales según sus ingresos, incluso si estos son inferiores al salario mínimo.

Artículo 40°: puestos de trabajo en atención a emergencias y forestación

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: al imponer cuotas de contratación de personal local o de grupos específicos, favorece a ciertos trabajadores y empresas locales, potencialmente en detrimento de otros oferentes que pueden ofrecer mejores servicios o precios.

Modificaciones en Comisión Séptima de Cámara de Representantes: se adiciona un párrafo mencionando que si no se encuentra personal calificado suficiente en las áreas mencionadas para estas labores, se podrá suplir con personal residente en municipios colindantes o dentro del área de influencia del proyecto.

Artículo 41°: condiciones laborales para deportistas, entrenadores y entrenadoras profesionales

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: establece condiciones y cláusulas específicas en los contratos de deportistas y entrenadores, limitando la libertad de las partes para negociar términos adaptados a sus necesidades.

Modificaciones en Comisión séptima de Cámara de Representantes: se amplían las disposiciones relacionadas con los derechos deportivos, cesión de contrato y derechos de imagen, incluyendo también un enfoque en el cumplimiento de la normativa antidopaje. Además, introduce un párrafo que excluye a entrenadores independientes de la aplicación del artículo, salvo prueba de subordinación, lo cual no estaba especificado en la versión radicada.

Artículo 42°: participación para el trabajo decente en comunidades étnicas

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 6. Empoderamiento de la Sociedad Civil: propicia espacios de participación para determinar protecciones y condiciones laborales en comunidades étnicas, respetando su autonomía y promoviendo la organización comunitaria.

Modificaciones en Comisión Séptima de Cámara de Representantes: amplía su alcance al incluir explícitamente la participación inclusiva de jóvenes, personas con diversidad sexual y personas con discapacidad, además de las comunidades étnicas mencionadas en la versión radicada.

Artículo 43° y 44°: contrato de trabajadores del arte y la cultura y medidas adicionales para periodistas y trabajadores afines**

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: imponen condiciones específicas en los contratos y regulan la jornada laboral, restringiendo la libertad contractual en sectores creativos y de medios.

Artículo 45°: contratistas y subcontratistas

Dimensiones afectadas: (dos de seis)

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: las limitaciones que impone este artículo sobre la contratación de servicios temporales afectan la flexibilidad de las empresas para manejar personal de manera eficiente, lo que puede generar una mayor carga financiera sobre los propietarios de activos productivos. Estas restricciones no refuerzan los derechos de propiedad, sino que aumentan la rigidez laboral, afectando negativamente la libertad de gestión sobre los activos.

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: limita el uso de empresas de servicios temporales, afectando la flexibilidad laboral y el acceso de trabajadores y empresas a este mercado. Al restringir la contratación temporal y promover la contratación a término indefinido, puede dificultar el ingreso de nuevos oferentes al mercado laboral.

Modificaciones en Comisión Séptima de Cámara de Representantes: ajusta el lenguaje para precisar que incluye tanto personas naturales como jurídicas, limita la responsabilidad solidaria al excluir las labores ajenas a las actividades normales de la empresa contratante, y permite que el beneficiario repita contra el contratista los pagos realizados. Además, elimina la sanción de 365 días de salario por incumplimientos, reduciendo así las consecuencias legales que estaban presentes en la versión radicada.

Artículo 46°: empresas de servicios temporales

Dimensiones afectadas: (dos de seis)

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: las limitaciones que impone este artículo sobre la contratación de servicios temporales afectan la flexibilidad de las empresas para manejar personal de manera eficiente, lo que puede generar una mayor carga financiera sobre los propietarios de activos productivos. Estas restricciones no refuerzan los derechos de propiedad, sino que aumentan la rigidez laboral, afectando negativamente la libertad de gestión sobre los activos.

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: limita el uso de empresas de servicios temporales, afectando la flexibilidad laboral y el acceso de trabajadores y empresas a este mercado. Al restringir la contratación temporal y promover la contratación a término indefinido, puede dificultar el ingreso de nuevos oferentes al mercado laboral.

Modificaciones en Comisión Séptima de Cámara de Representantes: refuerza la necesidad de especificar el motivo del servicio en los contratos y enfatiza que la empresa usuaria será considerada empleadora únicamente si se prueba una violación de las disposiciones por parte de la Empresa de Servicio Temporal.

Artículo 47°: Jornada flexible para responsabilidades de cuidado

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 5 Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: requiere que los empleadores consideren horarios flexibles, lo que puede afectar la planificación y operatividad empresarial.

Modificaciones en Comisión Séptima de Cámara: amplía el alcance para incluir cuidado de familiares dentro del segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o civil, y dependientes sin otros familiares. Además, incrementa el plazo de respuesta del empleador de 10 a 15 días hábiles y requiere que la certificación del rol como cuidador detalle el parentesco y la dependencia.

Artículo 48°: Flexibilidad en el horario laboral para personas cuidadoras de personas con discapacidad **

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: Este artículo introduce una serie de condiciones laborales que afectan directamente los costos y la gestión del personal. Si bien no aborda directamente los títulos de propiedad privada, la imposición de regulaciones estrictas sobre el manejo de empleados puede reducir la rentabilidad y el uso eficiente de activos empresariales, afectando indirectamente los derechos de propiedad.

Artículo 49°: Licencia de paternidad

Dimensiones afectadas: (dos de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: al ampliar la licencia de paternidad, las empresas enfrentan mayores costos asociados a la ausencia del trabajador y posibles reemplazos temporales. Aunque la licencia es financiada por la seguridad social, las empresas pueden experimentar una disminución en la productividad y enfrentar costos operativos adicionales. Esto reduce el ingreso disponible para invertir en otras áreas del negocio.

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: el aumento progresivo de la licencia de paternidad impone mayores costos a los empleadores, lo que afecta la capacidad de estos para gestionar eficientemente sus recursos. Si bien la ley está diseñada para proteger los derechos de los trabajadores, el impacto en los costos operativos puede afectar la propiedad privada al reducir los márgenes de inversión y reinversión en activos empresariales.

Modificación Comisión Séptima de Cámara de Representantes: se reduce la licencia de paternidad de 12 a 6 semanas.

Artículo 51°: obligaciones especiales del empleador

Dimensiones afectadas: (tres de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: impone nuevas obligaciones a los empleadores, como ajustes razonables para personas con discapacidad y cuotas de contratación de ciertos grupos. Estas obligaciones pueden implicar costos adicionales significativos para las empresas, reduciendo su ingreso disponible y capacidad financiera.

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: impone cuotas de contratación y ajustes para personas con discapacidad, limitando la autonomía de las empresas en la selección de personal y gestión de sus recursos humanos.

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: al establecer cuotas de contratación para ciertos grupos, favorece a estos en el mercado laboral, lo que puede afectar la competitividad y meritocracia.

Modificaciones en Comisión Séptima de Cámara de Representantes: se añade la obligación de reubicar a mujeres trabajadoras víctimas de violencia en la empresa garantizando su vida y seguridad.

Artículo 52°: programa de convenios laborales para las víctimas del conflicto armado**

Dimensiones afectadas: (dos de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: Este artículo ordena al Gobierno Nacional crear e implementar el Programa de Convenios Laborales para las Víctimas del Conflicto Armado, lo que implica un incremento en el gasto público para financiar dicho programa.

Dimensión 3. Estabilidad monetaria y competitividad del sistema financiero: la implementación del Programa de Convenios Laborales para las Víctimas del Conflicto Armado podría incrementar el déficit fiscal al requerir recursos adicionales.

Artículo 53° al 61°: medidas para la transición justa hacia economías sostenibles**

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 3. Estabilidad monetaria y competitividad del sistema financiero: estas medidas pueden requerir financiamiento adicional por parte de las empresas para cumplir con nuevas obligaciones y adaptaciones. Si el sistema financiero no está preparado para ofrecer productos financieros adecuados, esto puede limitar el acceso al crédito y afectar la competitividad del sistema financiero al no satisfacer las nuevas demandas de financiamiento sostenible. Como se incrementan los costos, esto implica una nueva reasignación y/o mayor asignación financieras para las empresas, los potenciales recursos

disponibles o las tasas de ahorro potenciales de las empresas disminuirán. Esto a su vez, disminuye el potencial de recursos financieros que se canalizarán al sistema financiero, reduciendo los recursos disponibles de las entidades crediticias para la colocación de nuevos créditos y como potencialmente hay menos recursos disponibles para colocación, en un movimiento natural de ajuste del mercado del crédito, se eleva la tasa de interés del mercado del crédito.

Artículo 61°: protección laboral en procesos de descarbonización y transición energética

Dimensiones afectadas: (dos de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: permite al Gobierno destinar recursos para apoyar planes de cierre y protección de derechos laborales, incrementando el gasto público.

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: impone obligaciones a empresas en procesos de descarbonización, afectando sus decisiones estratégicas y financieras.

Modificaciones en Comisión Séptima de Cámara de Representantes: la versión aprobada elimina la exigencia del plazo de seis meses para la reconversión laboral cuando el impacto afecta a diez o menos empleados, introduce un derecho de contratación preferente para trabajadores despedidos durante el año siguiente si surgen vacantes, y agrega la obligación de socializar los planes de automatización con organizaciones sindicales antes de su implementación, garantizando mayor transparencia y diálogo.

Artículo 62° al 67°: libertad sindical y prohibición de contratos sindicales**

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: estas disposiciones fortalecen las facultades sindicales y prohíben ciertas prácticas como los pactos colectivos y contratos sindicales, lo que puede favorecer a las organizaciones sindicales en detrimento de la autonomía empresarial y la diversidad de formas de organización laboral.

Artículo 66°: prohibición pactos colectivos

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: prohíbe la celebración de pactos colectivos cuando existe un sindicato con más de la tercera parte de los trabajadores, afectando a terceros no intervinientes en el sindicato y limitando su capacidad de negociación colectiva.

Modificaciones en Comisión Séptima de Cámara de Representantes: en la reforma aprobada, el artículo sobre Prohibición de pactos colectivos añade sanciones más estrictas para los incumplimientos, incluyendo multas de hasta 5.000 SMLMV, y detalla la aplicación de estas sanciones con base en criterios objetivos como la reincidencia y la gravedad de la infracción.

6. Análisis artículos que se mantienen con relación a las dimensiones (con mayor impacto a la Libertad Económica)

Artículo 5º: contrato laboral a término indefinido

Dimensiones afectadas: (cinco de seis)

Dimensión 1. Tamaño del Gobierno y Tributación: la obligatoriedad del contrato a término indefinido afecta la flexibilidad laboral, lo que puede reducir la competencia entre oferentes privados de servicios. Esto limita indirectamente la capacidad de los consumidores para elegir entre diferentes tipos de oferentes (empresas grandes o pequeñas), ya que las empresas más pequeñas podrían encontrar inviable cumplir con estas obligaciones contractuales.

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: al imponer el contrato a término indefinido como regla general, restringe la capacidad de empleadores y empleados para elegir el tipo de contrato que mejor se adapte a sus necesidades. Limita la iniciativa privada en la gestión de recursos humanos y la organización interna de las empresas.

Dimensión 4. Libertad para Comerciar Internacionalmente: la rigidez en las modalidades de contratación puede ser percibida negativamente por inversionistas extranjeros que buscan flexibilidad laboral. Esto puede desincentivar la inversión extranjera directa, ya que las empresas pueden preferir países con marcos laborales más flexibles.

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: impone a los empleadores la obligación de utilizar una modalidad contractual específica, sin posibilidad de negociación o consentimiento para optar por otros tipos de contratos.

Dimensión 6. Empoderamiento de la Sociedad Civil: impone a los empleadores la obligación de utilizar una modalidad contractual específica, sin posibilidad de negociación o consentimiento para optar por otros tipos de contratos. Al restringir la flexibilidad en la contratación laboral, puede desincentivar la creación de nuevas empresas o iniciativas emprendedoras.

Artículo 9°: modificación del artículo 120 del Código Sustantivo del Trabajo

Dimensiones afectadas: (dos de seis)

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: obliga a los empleadores a publicar el reglamento de trabajo en lugares visibles y medios virtuales, favoreciendo el acceso de los trabajadores a información relevante sobre sus derechos y obligaciones. Aunque mejora la transparencia, representa una carga administrativa adicional.

Dimensión 6. Empoderamiento de la Sociedad Civil: al obligar a publicar el reglamento de trabajo, promueve la transparencia y permite a los trabajadores y sociedad civil conocer y evaluar las políticas internas de las empresas.

Artículo 16°: limite al trabajo suplementario

Dimensiones afectadas: (tres de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: el límite estricto a las horas extras, especialmente en sectores como la seguridad y la salud, podría restringir la capacidad de las empresas para ofrecer servicios fuera de los horarios habituales. Esto limita la competencia en sectores donde la flexibilidad horaria es clave, reduciendo las opciones para los consumidores que requieren servicios en horarios no convencionales.

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: restringe el número de horas extras que un trabajador puede realizar, afectando la capacidad de las empresas para responder a picos de demanda y limitando los ingresos potenciales de los trabajadores.

Dimensión 6 Empoderamiento de la Sociedad Civil: limita la posibilidad de los trabajadores de aumentar sus ingresos y desarrollar sus habilidades mediante trabajo adicional.

Artículo 22°: contrato de Aprendizaje

Dimensiones afectadas: (tres de seis)

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: al aumentar las obligaciones salariales para las empresas en contratos de aprendizaje, puede reducir las oportunidades para los aprendices de recibir remuneración y adquirir experiencia laboral.

Dimensión 5. Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales: al considerar el contrato de aprendizaje como laboral y

aumentar las obligaciones para las empresas, puede desincentivar la participación en programas de formación y desarrollo de talento, que son parte de la responsabilidad social empresarial.

Dimensión 6. Empoderamiento de la Sociedad Civil: al aumentar las obligaciones y costos para las empresas que contratan aprendices, se desincentiva su participación en programas de formación que benefician a la sociedad civil, reduciendo el apoyo privado a iniciativas educativas y de desarrollo laboral.

Artículo 24°: definiciones trabajo en plataformas digitales de reparto

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: al definir estrictamente las modalidades de trabajo en plataformas digitales (dependiente o independiente), el proyecto de ley limita la flexibilidad operativa de estas plataformas. Esto puede impactar negativamente la innovación y diversidad de ofertas en el mercado de reparto, reduciendo la capacidad de los consumidores para elegir servicios personalizados o alternativos.

Artículo 27°: seguridad social y riesgos laborales en plataformas digitales de reparto

Dimensiones afectadas: (una de seis)

Dimensión 1. Tamaño de Gobierno y Tributación: este artículo introduce regulaciones estrictas para las plataformas digitales, lo que podría restringir la capacidad de los consumidores para elegir entre diferentes modelos de negocio de servicios de reparto, ya que las empresas pequeñas o emergentes enfrentan barreras para competir con grandes plataformas. Al obligar a las plataformas a cubrir una proporción significativa de los costos de seguridad social, se incrementan los costos operativos, lo que podría resultar en menos opciones para los consumidores.

Artículo 39°: trabajadores migrantes

Dimensiones afectadas: (dos de seis)

Dimensión 4. Libertad para Comerciar Internacionalmente: si bien este artículo facilita la inclusión de trabajadores migrantes, no impone barreras arancelarias o no arancelarias al comercio internacional. Promueve la integración laboral sin afectar directamente el comercio exterior.

Dimensión 6. Empoderamiento de la Sociedad Civil: garantiza derechos laborales a los migrantes, promoviendo su inclusión y participación en el mercado laboral, independientemente de su estatus migratorio.

Artículo 68°: alcance de la decisión en laudos arbitrales

Dimensiones afectadas (una de seis)

Dimensión 2. Propiedad Privada y Estado de Derecho: al ampliar el alcance de las decisiones arbitrales en favor de los trabajadores y limitar las peticiones que impliquen cogestión o conflictos jurídicos, puede generar percepciones de favorecimiento hacia intereses sindicales, afectando la transparencia y equilibrio en la resolución de conflictos laborales.

7. Análisis general del texto aprobado en Comisión Séptima de Cámara con relación a las dimensiones IALE

Dimensión 1: Tamaño del Gobierno y Tributación

La reforma aumenta la carga tributaria indirecta al imponer mayores costos a las empresas estatales y privadas, como el incremento de la monetización de la cuota de aprendizaje, las obligaciones especiales al empleador, nuevas funciones al Ministerio del Trabajo en programas de acompañamiento y fortalecimiento a micro y pequeñas empresas, y rutas de empleabilidad, lo que conlleva un aumento en el gasto gubernamental.

Reduce el ingreso disponible y afecta principalmente a pequeñas y medianas empresas. Las presiones en el gasto y responsabilidades financieras pueden comprometer la estabilidad fiscal al requerir mayores recursos estatales. Cuando se imponen barreras adicionales en la forma de impuestos o costos laborales, se desincentiva el espíritu emprendedor, la formalización y se frena el crecimiento económico. En un entorno donde los recursos son escasos, la carga adicional sobre las empresas genera una asignación ineficiente del capital, lo que se traduce en menor crecimiento empresarial, mayor informalidad y menor competitividad.

Efecto esperado:

- Incremento de la plantilla pública (cantidad de empleados públicos) en el Ministerio del Trabajo e ICBF, aumento del gasto público en materia de salarios, incremento en la necesidad de nuevas fuentes fiscales de financiamiento futuro para el Estado. Desincentivación de la contratación y reducción en la capacidad de inversión de las empresas, reducción de la productividad general y el crecimiento económico. La intervención estatal desmedida en el mercado laboral

genera distorsiones que limitan la creación de riqueza, y por lo tanto, la creación de nuevos puestos de trabajo.

Dimensión 2: Propiedad Privada y Estado de Derecho

Las restricciones y rigideces impuestas por la reforma, como la obligación de contratos indefinidos, erosionan la libertad de los empleadores para gestionar sus recursos de manera eficiente en los tiempos de su función de producción y las contingencias del mercado. Al no poder ajustar las modalidades contractuales, los empresarios pierden flexibilidad, lo que se traduce en una menor capacidad para adaptarse a los cambios económicos. En un entorno competitivo, las empresas deben poder decidir libremente cómo gestionar sus recursos laborales. Las limitaciones contractuales, lejos de proteger a los trabajadores, crean incertidumbre y aumentan el costo de empleabilidad, lo que afecta negativamente tanto a empleadores como a empleados.

Efecto esperado

- **Reducción de la libertad en la gestión empresarial** para ajustar la fuerza laboral según las condiciones del mercado.
- **Menor inversión en sectores productivos y aumento en la informalidad laboral** debido a las altas barreras de entrada para la contratación formal.
- **El incremento en los costos salariales recortará 454.000 empleos formales** (en un rango entre 152.000 y 746.000, dependiendo de la respuesta estimada del empleo formal a los costos salariales), equivalente a una reducción de 2,1 pp de la tasa de formalidad. Según estudios publicado por el Banco de la República de Colombia (2023). [Ver aquí](#)

Dimensión 3: Estabilidad Monetaria y Competitividad del Sistema Financiero

El aumento de los costos laborales derivado de la reforma impacta directamente en el empleo y en los precios de los bienes y servicios. Cuando las empresas deben asumir costos adicionales, estos se trasladan al consumidor final, generando presiones en los precios relativos.

Estas presiones pueden erosionar la competitividad de las empresas, especialmente si no pueden ajustar rápidamente sus estructuras de costos. Los mayores costos limitan y la mayoría de las veces, reducen el potencial ahorro de las empresas en el sector financiero, reduciendo la cantidad de

recursos disponibles para colocación futura en el mercado, impactando la oferta de crédito y la demanda de bienes y servicios de manera negativa.

Efecto esperado

- **Incremento en los precios** derivado de los mayores costos laborales.
- **Reducción en la competitividad** empresarial a nivel internacional.
- Una **menor capacidad de expansión económica**.

Dimensión 4: Libertad para Comerciar Internacionalmente

La rigidez introducida por la reforma laboral limita la capacidad de las empresas para competir en el mercado global. Las exigencias contractuales rígidas, junto con las nuevas normas sobre sostenibilidad y descarbonización, encarecen la producción y desalientan la inversión extranjera directa. A largo plazo, esto reduce el flujo de capital extranjero en el país y limita la adopción de nuevas tecnologías y mejores prácticas empresariales.

El aumento de estos costos y las inflexibilidades que introduce la reforma podría afectar las oportunidades de Colombia para aprovechar las dinámicas globales de *Nearshoring* y *Friendshoring*, que están relacionadas con la deslocalización de empresas de países como China hacia países de América Latina y el Caribe.

Efecto esperado

- **Menor inversión extranjera directa** y mayor dificultad para las empresas locales de mantenerse competitivas en el mercado global. Esto reduce el intercambio internacional y debilita el crecimiento económico nacional.

Dimensión 5: Intervención del Estado en los Mercados de Bienes y Servicios, Trabajo y Capitales

La intervención estatal excesiva en las relaciones laborales, como la limitación de contratos a término fijo (**Artículo 46**), **restringe la libertad contractual y dificulta la operación eficiente de las empresas**. Si bien las empresas grandes y con mayores recursos tendrán afectaciones, podrán asumir los costos adicionales de contratación que impondría la reforma laboral, con una mayor solvencia. Sin embargo, en un país con más del 95,3% de MiPymes, 3,5 % Pequeñas, 1,2 % de Medianas y grandes, las rigideces y costos adicionales las afectarán en mayor medida,

condenándolas a la informalidad y haciendo más difícil su crecimiento y supervivencia.

Esto genera un entorno donde **la competencia es menos dinámica y flexible, afectando negativamente la eficiencia del mercado y el crecimiento económico.**

Efecto esperado

- **Reduce la competencia**, afecta la innovación, la formalización, el fortalecimiento empresarial y distorsiona la estructura de mercado.

Dimensión 6: Empoderamiento de la Sociedad Civil

Las barreras adicionales que impone la reforma a los micronegocios y emprendimientos (**Artículo 38**) afectan a los sectores más vulnerables de la sociedad, que dependen de la flexibilidad para iniciar y desarrollar sus actividades económicas.

La sobreregulación disuade a los emprendedores de formalizarse, lo que genera un incremento en la informalidad y una menor participación de los ciudadanos en la creación de riqueza. Cuando las normativas laborales son demasiado rígidas, los ciudadanos se ven privados de la posibilidad de tomar decisiones autónomas sobre cómo gestionar sus actividades productivas.

Efecto esperado

- Desincentivo al emprendimiento y aumento de la informalidad, afectando negativamente la capacidad de los ciudadanos para generar riqueza y mejorar sus condiciones de vida.

FICHA TÉCNICA

Estado del proyecto Reforma Laboral

Objeto del proyecto:

La presente ley tiene por objeto adoptar una reforma laboral mediante la modificación del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 50 de 1990, Ley 789 de 2002 y otras normas laborales, además se dictan disposiciones para el trabajo digno y decente en Colombia, buscando el respeto a la remuneración justa, la promoción del diálogo social, las garantías para el acceso a la seguridad social y sostenibilidad de los empleos desde el respeto pleno a los derechos de los trabajadores.

Autora

Ministerio del Trabajo, ministra Gloria Ramírez

Origen

Cámara

Número de proyecto

P.L. 166-2023 Cámara

Estado

Continúa el trámite en plenaria de Cámara de Representantes.

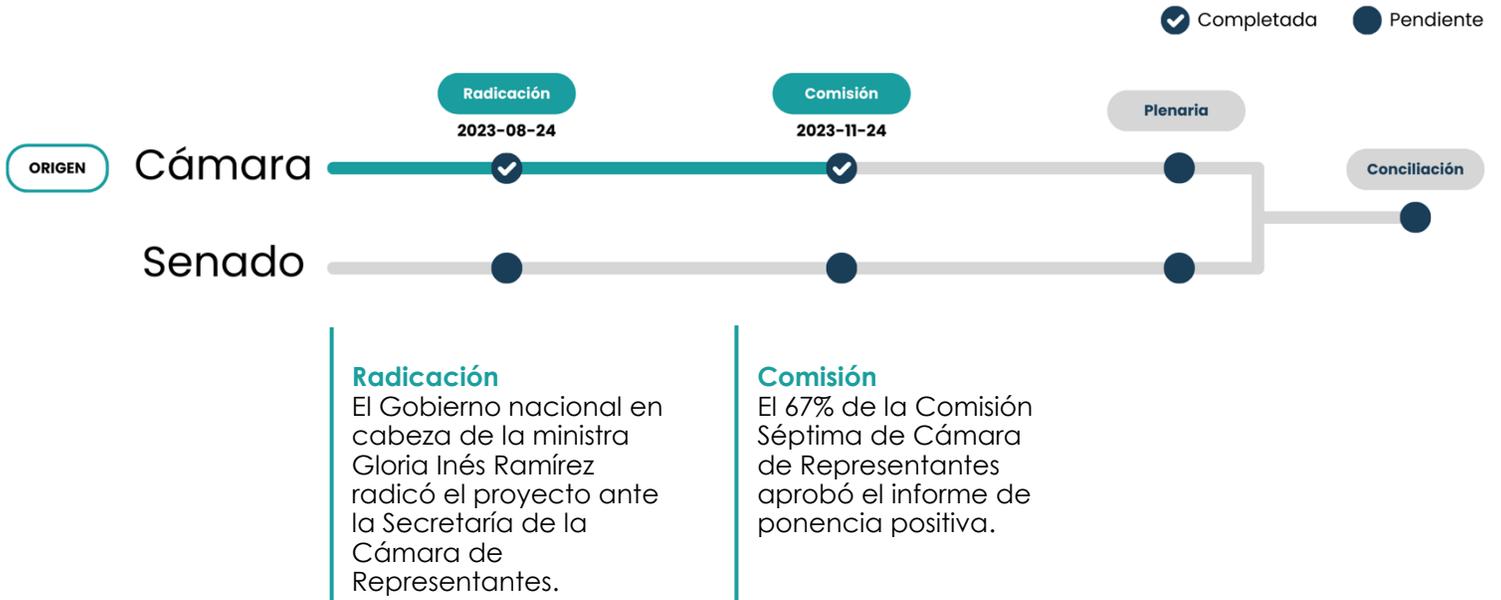
Legislatura

2023-2024

Ponentes Comisión Séptima de Cámara de Representantes

- H.R. María Fernanda Carrascal Rojas (Coordinador)
- H.R. Alfredo Mondragón Garzón
- H.R. Andrés Eduardo Forero Molina
- H.R. Jairo Humberto Cristo
- H.R. Jorge Alexander Quevedo Herrera
- H.R. German José Gómez López

9. Trámite Legislativo



10. Votaciones Comisión Séptima Cámara de Representantes

Nota: votación del informe final de la ponencia positiva, provenientes en las actas de votaciones y asistencias de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes.

A favor: 14



Rep. Juan Londoño
Alianza Verde
Antioquia



Rep. Juan Vargas
CITREP



Rep. Karen López
CITREP



Rep. Germán Gómez
Comunes
Atlántico



Rep. Germán Rozo
Partido Liberal
Arauca



Rep. Héctor Chaparro
Partido Liberal
Boyacá



Rep. Hugo Archila
Partido Liberal
Casanare



Rep. María Lopera
Partido Liberal
Antioquia



Rep. Agmeth Escaf
Pacto Histórico
Atlántico



Rep. Alfredo Mondragón
Pacto Histórico
Valle del Cauca



Rep. Leider Vásquez
Pacto Histórico
Cundinamarca



Rep. María Carrascal
Pacto Histórico
Bogotá



Rep. Martha Alfonso
Pacto Histórico
Tolima



Rep. Camilo Ávila
Partido de la U
Vaupés

En contra: 7



Rep. Andrés Forero
Centro Democrático
Bogotá



Rep. Juan Corzo
Centro Democrático
Norte de Santander



Rep. Betsy Pérez
Cambio Radical
Atlántico



Rep. Jairo Cristo
Cambio Radical
Norte de Santander



Rep. Gerardo Yepes
Partido Conservador
Tolima



Rep. Jorge Quevedo
Partido Conservador
Guaviare



Rep. Víctor Salcedo
Partido de la U
Valle del Cauca



IALE | Indicador de Afinidad
con la Libertad Económica

ICP
DESDE 1987

Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga
info@icpcolombia.org / Cel. +57 313 431 20 95
Calle 70 #7A - 29 Bogotá, Colombia
www.icpcolombia.org